

ESTRATEGIA FISCAL

ASESORÍA FISCAL



Enero de 2020 ¹

¹Fecha última aprobación del Consejo de Administración. 15 de diciembre de 2015 fecha de aprobación por el Consejo de Administración de CaixaBank, S.A.

1. INTRODUCCIÓN

El compromiso social constituye el legado fundacional y pilar de la cultura corporativa de CaixaBank, S.A. ("CaixaBank"), hecho por el que resulta consustancial al desarrollo y objetivo último de su actividad.

El Consejo de Administración de CaixaBank promueve que la entidad desarrolle su actividad como negocio rentable y sostenible a largo plazo desde el respeto a la cultura corporativa de banca responsable que caracteriza a CaixaBank. Hacia este objetivo se orientan todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de gobierno de CaixaBank cuya actividad debe seguir el Código Ético de la entidad y sus

principios de actuación: el cumplimiento de la ley, el respeto, la integridad, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social.

La estrategia fiscal de CaixaBank está alineada con los valores que conforman la cultura corporativa de la entidad y el perfil de riesgo fiscal bajo que tradicionalmente ha caracterizado al Grupo en la gestión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, todo ello de conformidad con los principios estratégicos que se exponen a continuación.

2. PRINCIPIOS TRIBUTARIOS ESTRATÉGICOS

2.1. Motivación económica en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

CaixaBank interviene en el mercado de modo que las consecuencias fiscales de las transacciones resulten acordes (i) con las normas tributarias aplicables y (ii) con el valor generado por la actividad económica que desarrolla en los territorios donde opera.

Las decisiones de CaixaBank se adoptan de conformidad con la motivación económica propia de su actividad y, en este sentido, CaixaBank (i) evita la planificación fiscal agresiva y con estructuras artificiosas que no responden a una sustancia económica en la toma de decisiones, y (ii) evita operar en paraísos fiscales y territorios no cooperantes que no cumplan con los estándares de transparencia requeridos por las organizaciones internacionales rectoras del comercio y desarrollo mundial.

Como principio general de actuación, CaixaBank realiza su actividad económica en territorios que no tengan la condición de paraíso fiscal o de territorio no cooperante de conformidad con la normativa fiscal española y europea y los convenios internacionales aplicables. En el supuesto excepcional de que la efectiva realización de una actividad económica requiera la toma de participación en una entidad situada en un territorio calificado como paraíso fiscal o territorio no cooperante, se someterá la transacción a la aprobación del Consejo de Administración tras verificarse que la necesaria ubicación de la actividad en ese territorio no tiene como fundamento menor la tributación de CaixaBank o restar transparencia a su actuación.

CaixaBank aplica su política de precios de transferencia para todas las operaciones vinculadas fundamentada en los principios de libre competencia y asignación de valor conforme la asunción de riesgos y beneficios en las jurisdicciones en las que opera.

2.2. Transparencia y cooperación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

CaixaBank cumple con sus obligaciones tributarias mediante la aplicación de la normativa vigente realizando una interpretación razonable de las normas aplicables. La interpretación toma en consideración la voluntad del legislador y la racionalidad económica subyacente para determinar el efectivo pago de los impuestos derivados de su actividad económica.

CaixaBank comunica el pago de los correspondientes tributos derivados de su actividad económica a los distintos grupos de interés. La comunicación se realiza a través de canales que facilitan la transparencia sobre la aplicación e interpretación de la norma fiscal.

En este sentido, CaixaBank comunica a los clientes el impacto fiscal derivado de los productos comercializados; a los accionistas e inversores y otros grupos de interés, la situación fiscal de la entidad, y la contribución tributaria total de esta a la sociedad.

CaixaBank promueve el cumplimiento cooperativo con todas las Administraciones tributarias mediante una relación fundada en la confianza recíproca, la buena fe entre las partes y la transparencia sobre la interpretación de las normas, preferentemente antes de que las mismas generen impactos en la sociedad. Entre los objetivos principales de la cooperación con las administraciones tributarias están la clarificación interpretativa de las normas así como la reducción de la conflictividad tributaria.

2.3. Diligencia y control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

CaixaBank gestiona diligentemente, en todas las jurisdicciones en las que opera, el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de su actividad económica. El cumplimiento tributario refiere principalmente a la gestión (i) del pago de sus tributos propios, (ii) del ingreso de los tributos retenidos y pagados por cuenta de terceros, y (iii) de los requerimientos de información y colaboración tributaria de la Administración.

La gestión y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias corresponde a la función fiscal bajo la coordinación del Área Fiscal de CaixaBank. El Área Fiscal coordina la gestión de los sistemas de control de riesgo fiscal en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y supervisa su adecuación constante a la evolución del entorno regulatorio y tecnológico.

El Consejo de Administración o los órganos de gobierno delegados correspondientes son informados oportunamente y al menos con carácter anual de los principios tributarios y políticas aplicadas por la Entidad en la gestión del cumplimiento de las obligaciones tributarias y del control de su riesgo fiscal. Adicionalmente, el Consejo de Administración o sus órganos de gobierno correspondientes son informados de aquellas transacciones de especial relevancia para la entidad que puedan tener un impacto fiscal significativo.

CaixaBank y su Grupo destinan a la función fiscal: (i) personal experto y herramientas funcionales de gestión, tanto en el Área Fiscal de CaixaBank como en otras áreas corporativas y divisiones internas involucradas en la gestión de la función fiscal, así como en departamentos fiscales de entidades filiales, (ii)

recursos externos contratados con sociedades del grupo CaixaBank especializadas en servicios profesionales de gestión, y (iii) firmas independientes de asesoría, auditoría y consultoría de reconocido prestigio internacional que colaboran en el contraste y la supervisión de la gestión y el control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

CaixaBank promueve la constante actualización de la gestión de la función fiscal orientada a estándares de excelencia, así como la digitalización de la gestión y actualización tecnológica de las herramientas de control de gestión con las que se atienden las obligaciones tributarias de la entidad.

Los profesionales de la función fiscal participan activamente en los foros fiscales de aquellas asociaciones empresariales y organizaciones internacionales de los que CaixaBank y su Grupo forman parte, con el propósito de impulsar medidas tributarias concretas orientadas a la consecución de un sistema tributario más justo y armonizado, tanto para los intereses del grupo CaixaBank como para los de la sociedad en su conjunto.

Los principios estratégicos tributarios conforman los principios de actuación tributaria de CaixaBank y se desarrollan en la Política de Control y Gestión del Riesgo Fiscal de la Entidad.

Los principios estratégicos tributarios de CaixaBank son aplicados por las entidades que conforman su grupo societario.